



**BANDOS DIVERTIDISIMOS  
CONTRA LOS BORRACHOS Y BORRACHAS,  
Y GENTE AFICIONADA AL VINO.**

*Manifiéstanse las multas aplicadas á cada especie de borrachera.*



**NOS LOS SEÑORES JUECES, NO APOSTOLICOS NI REALES,** arrendadores y provisos del zumo valiente de Noé, juntamente con el recaudador, y los demas contribuyentes en las rentas de las Lobainas. Hacemos saber á todos nuestros hermanos y amigos, que habiéndose consultado en nuestro concejo Bodeguíl, en los bancos de nuestro Ayuntamiento, por nuestro presidente don Juan de la Uva, que ha llegado á su noticia, que muchos de los referidos hermanos con poco temor de Dios se embriagan con tan estimado licor, de tal forma, que algunos no aciertan á ir á sus casas: otros cayendo y levantando midiendo las calles con mal formados compases: otros arañando las paredes: otros subiendo las escaleras á gatas: otros armando quimeras con sus mugeres, y alborotando la vecindad: otros quedándose á dormir en las calles y zaguanes; y otros en las casas de nuestra jurisdiccion de nuestras ciudades, villas y lugares, que son los Tabernáculos, no acordándose y echando en olvido diferentes autos, que se han despa-

chado en Chinchón, Puebla de Montalvan, Navalcarnero, Cienpue-  
 los, Aranda, la Seca, en toda la Rioja, y otras nuestras Bodegas de  
 grande aprecio, como en el último acuerdo que salió de la junta plena  
 que se celebró en los nombrados Poyos de Esquivias, donde tenemos  
 nuestra afamada y nunca acabada de alabar Bodega, en el 47 del mes  
 de Tertulias, por nuestra Borrachuna Junta. Por lo cual, y por no  
 haber hecho caso de las fraternales reprensiones, mandamos despachar  
 este nuestro último acuerdo y arancel de multas y condenaciones con-  
 tra los que incurrieren en semejantes penas y faltas, que luego que se  
 sepa, se le saque sin dilacion la que le correspondiere, segun nues-  
 tras ordenanzas, por los oficiales mayores de esta Borrachuna Junta.  
 Dado en nuestras Tertulias de Esquivias á 45 del mes pasado.

### ARANCEL DE LAS MULTAS DE LOS LOBOS.

	<u>Rs.</u>	<u>Ms.</u>
<b>E</b> l que le coje de gorra, pegote y moscón, mirando los que juegan en nuestros Tabernáculos, quinientos reales de pla- ta doble de dos mundos. . . . .	500	000
El que le coje de cara capuchina, sin hablar palabra. . . . .	003	000
El que le coje dando traspies, y midiendo la tierra. . . . .	006	006
El que le coje arrima pared, porque ya no se puede tener. . .	012	012
El que le coje llorón, lamentándose de verse de aquel modo. .	031	006
El que le coje insulso, que no sabe donde está. . . . .	009	009
El que le coje dormilón en el Tabernáculo, y falta á la con- versacion de quien está en compañía. . . . .	010	010
El que le coje platicón, hablando lo suyo y lo ageno. . . . .	025	030
El que le coje valentón, y dice, que solo él es el guapo: que vaya libre y sin costas, pagando solo el licor. . . . .	000	000
El que le coje vomitón, confiscacion de bienes, y diez años de presidio, con doscientos á la cola, por no saber tener tan estimado y sabroso licor. . . . .	000	000
El que le coje provocativo, armando quimeras con todos, y alborotando nuestros Tabernáculos, ochenta dias de cárcel, y cuarenta y cinco reales aplicados para el Juez. . . . .	045	000
El que le coje tartamudo, y no puede articular palabras. . . .	005	020
El que le coje de callona, que se va sin dar cuenta al Juez. .	015	022
El que le coje alborotando su casa y vecindad, cuarenta dias de cárcel, y pague 35 reales y apercibido. . . . .	035	000
El que le coje jurando y votando, diez años de presidio, y no salga de él hasta dar parte á nuestra Junta Borrachuna. . .	000	000

*Y por quanto hay algunos Lobos ocultos y disimulados, mandamos se  
 publique y fije en todas las casas de nuestra jurisdiccion de todas las  
 ciudades, villas y lugares, por nuestro notario Galvano, y particular-  
 mente en las mas públicas y sabidas, como son los Tabernáculos, Mis-  
 telerías, Hosterías, y demas Zaurdas de la Embriaguez, para que ninguno  
 alegue ignorancia. Por mandado de su Mostrosidad, Galvano Amárgale  
 el Agua. = Tomé la razon, yo Juan Pisado.*

**NOS LAS MADAMAS CADERILLAS DE PRIMERA Y SEGUNDA**  
 Tonsura, del gremio y claustro de la Universidad de Lobaina; gente de Manto, Mantilla á lo honrado, Basquiñuela, Nagüillas azules y Mantilleja terciada; Majas, Churruscas y Pobretas, estantes y habitantes en todo Cotarro, chupante de nuestras ciudades, villas y lugares, SABED: que á nuestras narices ha llegado como el género Masculino, en congregacion de Bota, se han juntado, y fecho en su cónclave Lobuno, unas ordenanzas, tarifas y aranceles, para que todos los alumnos de Baco sepan el modo de vivir, y penas que han de tener los contraventores de ellas. Y visto por Nos las hermanas mayores y mayor Mona, cofradesas y oficiales, que con tan poco respeto y temor de nuestra reputacion, se han atrevido á formarlas y fijarlas en los lugares públicos de todos los Tabernáculos, asi de las Ciudades, Copas, Mesones, Campós y Bodegas, no acordándose de que somos mas interesadas que ellos, como de doctrinas Tomistas y Escotistas que seguimos, se infiere: ni menos haciendo recuerdo lo adelantadas que estamos en el chupar (ni aunque hayamos sido mugeres ó majas de cofrades antiguos ú oficiales) hemos dispuesto apartarnos en Bodega aparte de su Monario Instituto, formando y fijando para nosotras *in sólidum* nuestras Constituciones chupaderas; sin que por ningun pretesto, ahora ni en adelante (aunque aleguen el monario olvido) puedan por si ni por sus sucesores incluírnos en dichas sus Lobales juntas; sino que nosotras nos gobernemos por nuestras cabezas, pagando poco, y estafando mucho á todo masculino cofrade, aunque sea Majo libre, de pipa en boca, Usía, Petimetre, marido sufrido ó vergonzante, sin escepcion ni limitacion alguna. Y para su monaria observancia hemos tenido por bien despachar, como por las presentes despachamos nuestras ordenanzas Borrachunas á 20 y 25 del mes de la Carraspada que comprende el siguiente

## ARANCEL

### DE LAS MULTAS DE LAS MONAS FEMENINAS.

	<u>Rs.</u>	<u>Ms.</u>
La que le coje chispona, alegreta y alagüeña, se la aperciba, y pague de sisa . . . . .	30	02
La que la pescáre mustia, seriona y suspirando, pague. . . . .	16	03
La que la pescáre provocativa, alborotando el cotarro, haciendo que los hombres riñan, lleven tres patadas en el trascorral, y pague de multa. . . . .	50	
La que cogiese Mona, llamada ojos de perspectiva, está con ellos y cree que no los tiene. . . . .	60	10
La que fuese à medios pelos, que es de salivar mucho, como si tomára unciones, pague. . . . .	20	11
La que la pescáre á la tartamuda, finge lenguas y la suya no puede menear, pague. . . . .	25	30
La que la pescáre chillona, y sin qué ni por qué alborota, pague. . .	15	05



La que hace la enfadada, sacando cuentos pasados, pague. . . . .	13
La que la coje celosa y mohina, pague. . . . .	55
La que la cojiere de camorra, levantándose del asiento, echando porvidas, cien dias de cárcel, quince monedas, y pague de costas.	80 23
La que la cojiese tenme que me caigo, yendo el Navío á orza, de esquina á esquina, pague. . . . .	13
La que se arañare y pateare enfurecida mas del Lobo que de la razon, confiscados sus bienes, con diez años de reclusion en la Galera, y pague de costas. . . . .	300
La que lleve los machos tan torpes y cargados, que aligere la carga en un portal por arriba y por abajo, pasando á cólica abierta (la que siempre para nosotras ha de ser cerrada) se la echen dos docenas de ayudas, tres años de Galera, apercibida de dar parte á la Junta, y las costas.	
La que tomáre Mona escotista, sin que para ello le urja estar en espera de quien pague el zumo, que entonces se la bajará la tercera parte, pague. . . . .	30
La que sin temor del secso femenino pagáre á cualquier hombre el mollate, sea escluida <i>in totum</i> de nuestro Racal Colegio, quemada viva, confiscados sus bienes, por haber cometido un pecado contra nuestras ordenanzas.	
La que escotare con hombre aunque sea su majo ó su marido, sin que para ello alegue la fuerza, pague. . . . .	69
La que la cojiere de sobangayo y mantilla arrastrando, pague de contado. . . . .	08

*Y por quanto se va entendiendo mas y mas nuestra Bacal Monaria; madamas de Papillote y Caderrillas entrando por lo oculto, y saliendo por lo descubierto, y porque vaya á mas, y se mantenga en su mayor astiller, mandamos se figen estas Monales ordenanzas en los parages públicos de nuestros Tabernáculos, Monarios, Mistelerías, Hosterías, Bodegones y demas Zuardas, etc. Y porque es mi voluntad se firmó en Cotarros del Mosto, año y mes dicho. = Yo la Gobernadora y mayor mona. = Tomé la razon, Doña Churruzca Sarmiento de la Uva.*

## FIN.

*Valencia: Imprenta de Laborda, calle de la Bolseria, número 24, donde se hallará con otras diferentes; Comedias antiguas y modernas, Entremeses, Historias, Romances y un gran surtido de Papeles sueltos.*